MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 303-2019

Guatemala, 19 de noviembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, asimismo, con sustitución de la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda por 71 Donaciones internas, para financiar la contratación de la consultoría denominada: Elaboración de propuesta normativa que regule las emisiones de gases de efecto invernadero y la ruta a seguir para la implementación de la normativa para la integración del transporte público colectivo e individual, a una estrategia de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y fortalecer las asignaciones de los servicios básicos y el arrendamiento de equipo de cómputo; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 652 de fecha 14 NOV 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCOJ/NISF/dfne

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**400,000**	**400,000**
113	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	19	71	100,000	100,000
127	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	300,000	300,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
19 Canje deuda
71 Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**400,000**	**400,000**
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	**400,000**	**400,000**
Funcionamiento	400,000	400,000

Artículo 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q400,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/NISF/dfne

DICTAMEN No.: 652 **FECHA:** 14 NOV 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL DE Q400,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, ASIMISMO, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA POR 71 DONACIONES INTERNAS.----------

Oficios Nos. MI-916-2019/ARAV-kja y MI-1097-2019/JRC-kja de fechas 23 de septiembre y 25 de octubre de 2019 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0122-2019 de fecha 11 de octubre de 2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expedientes Nos. 2019-77906 y 2019-88241 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 22 y 30 de octubre de 2019.----------

****

Se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio de Oficio No. MI-916-2019/ARAV-kja de fecha 23 de septiembre de 2019 el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita autorización a una modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento 19 Canje Deuda por 71 Donaciones internas, por la cantidad de Q100,000, para la contratación de una consultoría.

2. Mediante Providencia No. DTP-DEPRESECYA-1552-2019 de fecha 03 de octubre de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el requerimiento del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emitiera pronunciamiento de los movimientos de la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda.

3. Por medio de Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0122-2019 de fecha 11 de octubre de 2019 la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, indicó que no emite opinión técnica respecto al requerimiento de modificación presupuestaria, ya que de conformidad con el Articulo 54 del Decreto No. 25-2018 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, "Las máximas autoridades institucionales, conjuntamente con las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos provenientes de Canje de Deuda, son responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde, cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en los contratos/convenios respectivos, debiendo priorizar y ejecutar oportunamente las asignaciones presupuestarias destinadas a la utilización de los recursos, así como de velar por que se alcancen los fines y resultados para los cuales fueron aprobados los recursos..."

4. Finalmente, por medio de Oficio No. MI-1097-2019/JRC-kja de fecha 25 de octubre de 2019 el referido Ministerio realiza un segundo requerimiento de modificación presupuestaria por la cantidad de Q300,000, para financiar gastos de servicios básicos, así como, de otros gastos de funcionamiento prioritarios, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de

partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Reprogramación de Subproductos que obran en los expedientes de mérito, los recursos solicitados tienen como propósito lo siguiente:

   a. Q300,000 para fortalecer las asignaciones presupuestarias de la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional para financiar gastos de servicios básicos y de arrendamiento de equipo de cómputo que constituyen gastos de funcionamiento prioritarios para el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; y,

   b. Q100,000 que se acreditan en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, para financiar la contratación de la consultoría denominada: Elaboración de propuesta normativa que regule las emisiones de gases de efecto invernadero y la ruta a seguir para la implementación de la normativa para la integración del transporte público colectivo e individual, a una estrategia de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, para lo cual se sustituye la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda para incorporar recursos con la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas.

4. Para viabilizar su requerimiento, el citado Ministerio propone el espacio presupuestario de viáticos en el exterior, transporte de personas y el débito de transferencias a organismos e instituciones internacionales, del Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y de la Categoría Equivalente a Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, en virtud que cuentan con espacios y disponibilidades presupuestarias susceptibles de ser debitadas en el presente ejercicio fiscal.

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables por:

   a. Las modificaciones presupuestarias solicitadas, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, el espacio presupuestario de las asignaciones debitadas tomando en consideración que la Operación de Canje de Deuda a esta fecha mantiene disponibilidad financiera en la cuenta secundaria, por un monto de Q37,694,584.98, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los deberes y obligaciones contenidos en los contratos/convenios respectivos según lo indica la Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0122-2019 de fecha 11 de octubre de 2019, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas;

   c. De conformidad con los Artículos Nos. 54 y 61 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el

Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las máximas autoridades institucionales, conjuntamente con las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos provenientes de Canje de Deuda, son los responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde, cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en el contrato correspondiente al Canje para la Adaptación al Cambio Climático, asimismo, deberán velar porque en ningún momento se tengan gastos no elegibles en los financiamientos a su cargo.

d. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que le sean aplicables a los créditos programados en el proceso de la ejecución presupuestaria;

e. Las Resoluciones Nos. DPP-103-2019/ARE/raor y DPP-114-2019/ARE/raor de fechas 20 de septiembre y 18 de octubre de 2019, emitidas por la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en virtud que los movimientos presupuestarios solicitados no implican la reprogramación de metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,

f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular No. 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019, del Ministro de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.

6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

MCOJ/NISF/dfne

9. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad total de **CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q400,000)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de las gestiones formuladas, de la ejecución de los gastos de las modificaciones solicitadas, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presentes gestiones, observando lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Lic. D'yran Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

JCOJ/NISF/dfne

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 19 de noviembre de 2019

Resolución No.: 341 (trescientos cuarenta y uno)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL DE Q400,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, ASIMISMO, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA POR 71 DONACIONES INTERNAS.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32, se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad; **CONSIDERANDO:** Que por medio de los Oficios Nos. MI-916-2019/ARAV-kja de fecha 23 de septiembre de 2019 y MI-1097-2019/JRC-kja de fecha 25 de octubre de 2019 el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias por la cantidad total de Q400,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, asimismo, con sustitución de la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda por 71 Donaciones internas; **CONSIDERANDO:** Que a través de la Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0122-2019 de fecha 11 de octubre de 2019 la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, indicó que no emite opinión técnica respecto al requerimiento de modificación presupuestaria del referido Ministerio, ya que de conformidad con el Articulo 54 del Decreto No. 25-2018 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, "Las máximas autoridades institucionales, conjuntamente con las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos provenientes de Canje de Deuda, son responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde, cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en los contratos/convenios respectivos, debiendo priorizar y ejecutar oportunamente las asignaciones presupuestarias destinadas a la utilización de los recursos, así como de velar por que se alcancen los fines y resultados para los cuales fueron aprobados los recursos…"; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 652 de fecha 14 NOV 2019, en el cual opina que las

modificaciones de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad total de **CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q400,000)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas del presupuesto de la citada Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de dicho Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de las gestiones formuladas, de la ejecución de los gastos de las modificaciones solicitadas y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q400,000)**, como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas del presupuesto de la citada Entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante este Ministerio, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.
II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo

JCOJ/NISF/dfne

presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de acreditar asignaciones presupuestarias en la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional y en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, para financiar la contratación de la consultoría denominada: Elaboración de propuesta normativa que regule las emisiones de gases de efecto invernadero y la ruta a seguir para la implementación de la normativa para la integración del transporte público colectivo e individual, a una estrategia de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y fortalecer las asignaciones de los servicios básicos y el arrendamiento de equipo de cómputo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por la cantidad de **(Q400,000)**. (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/NISF/dfne

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
23	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2019	19	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-99-00-000-001-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E	-300,000.00	-300,000.00
	TOTAL ==>	-300,000.00	-300,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	66,300.00	66,300.00
11130017-01-00-000-002-000-157-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE	89,700.00	89,700.00
11130017-01-00-000-006-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	104,000.00	104,000.00
11130017-01-00-000-006-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	40,000.00	40,000.00
	TOTAL ==>	300,000.00	300,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar el pago de los servicios de energía eléctrica y agua potable para oficinas centrales y bodegas institucionales, arrendamiento de equipo de impresión para unidades administrativas y delegaciones departamentales, publicación en el diario oficial de los cambios realizados al listado taxativo vigente.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
23	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2019	19	11	2,019	127
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-300,000.00**		**300,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-300,000.00		300,000.00	
0000		-300,000.00		300,000.00
TOTAL		**-300,000.00**		**300,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**0.00**	**156,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	0.00	156,000.00
DESARROLLO HUMANO		**0.00**	**144,000.00**
	DESARROLLO HUMANO	0.00	144,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-300,000.00**	**0.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-300,000.00	0.00
TOTAL:		**-300,000.00**	**300,000.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar el pago de los servicios de energía eléctrica y agua potable para oficinas centrales y bodegas institucionales, arrendamiento de equipo de impresión para unidades administrativas y delegaciones departamentales, publicación en el diario oficial de los cambios realizados al listado taxativo vigente.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
23	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2019	19	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-300,000.00**	**156,000.00**
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	**-300,000.00**	**0.00**
		10103 Asuntos exteriores	-300,000.00	0.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**0.00**	**156,000.00**
		10201 Asuntos fiscales	0.00	156,000.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		**0.00**	**144,000.00**
	60600	Protección Ambiental n.c.d	**0.00**	**144,000.00**
		60601 Protección ambiental n.c.d	0.00	144,000.00
TOTAL:			**-300,000.00**	**300,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	0.00	300,000.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-300,000.00	0.00
TOTAL:	**-300,000.00**	**300,000.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar el pago de los servicios de energía eléctrica y agua potable para oficinas centrales y bodegas institucionales, arrendamiento de equipo de impresión para unidades administrativas y delegaciones departamentales, publicación en el diario oficial de los cambios realizados al listado taxativo vigente.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
23	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2019	19	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar el pago de los servicios de energía eléctrica y agua potable para oficinas centrales y bodegas institucionales, arrendamiento de equipo de impresión para unidades administrativas y delegaciones departamentales, publicación en el diario oficial de los cambios realizados al listado taxativo vigente.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,019
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Lic. Dyran Fernando Negro Escobar
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lieda Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
23	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2019	19	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
113

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-131-0101-19-0505-0001	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-70,000.00	-70,000.00
11130017-11-00-000-002-000-141-0101-19-0505-0001	TRANSPORTE DE PERSONAS	-30,000.00	-30,000.00
	TOTAL ==>	-100,000.00	-100,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-189-0101-71-2,101-0028	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	100,000.00	100,000.00
	TOTAL ==>	100,000.00	100,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar la contratación de la consultoría denominada: elaboración de propuesta de normativa que regule las emisiones de gases de efecto invernadero y la ruta a seguir para la implementación de la normativa para la integración del transporte público colectivo e individual, a una estrategia de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
23	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2019	19	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
113

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
19 CANJE DEUDA	**-100,000.00**		**0.00**	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-100,000.00		0.00	
0001 KFW-MARN		-100,000.00		0.00
71 DONACIONES INTERNAS	**0.00**		**100,000.00**	
2,10 Donantes varios internos	0.00		100,000.00	
0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		0.00		100,000.00
TOTAL		**-100,000.00**		**100,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-100,000.00**	**100,000.00**
	DESARROLLO HUMANO	-100,000.00	100,000.00
TOTAL:		**-100,000.00**	**100,000.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar la contratación de la consultoría denominada: elaboración de propuesta de normativa que regule las emisiones de gases de efecto invernadero y la ruta a seguir para la implementación de la normativa para la integración del transporte público colectivo e individual, a una estrategia de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
23	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2019	19	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
113

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-100,000.00	100,000.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-100,000.00	100,000.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-100,000.00	100,000.00
TOTAL:			-100,000.00	100,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-100,000.00	100,000.00
TOTAL:	-100,000.00	100,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar la contratación de la consultoría denominada: elaboración de propuesta de normativa que regule las emisiones de gases de efecto invernadero y la ruta a seguir para la implementación de la normativa para la integración del transporte público colectivo e individual, a una estrategia de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
23	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2019	19	11	2,019	113
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar la contratación de la consultoría denominada: elaboración de propuesta de normativa que regule las emisiones de gases de efecto invernadero y la ruta a seguir para la implementación de la normativa para la integración del transporte público colectivo e individual, a una estrategia de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Dyran Fernando Negro Escobar
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC